



RESOLUCIÓN DE 9 DE ENERO DE 2019, DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TÉCNICO DE APOYO Y GESTIÓN DE LA I+D+i, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL Y DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL.




El Programa Operativo de Empleo Juvenil, que se desarrolla en el marco del Fondo Social Europeo (FSE), es el principal instrumento por el que se implanta la Iniciativa de Empleo Juvenil y se ponen en marcha los sistemas de Garantía Juvenil, con el fin último de combatir el altísimo desempleo de las personas jóvenes, entre ellas, aquéllas que han finalizado su etapa formativa y tienen dificultades para encontrar un primer empleo. La Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, modificada por el Real Decreto-ley 6/2016, de 23 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, regula, entre otras materias, el régimen de implantación del Sistema de Garantía Juvenil en España, con la intención de reforzar la empleabilidad y las competencias profesionales del colectivo formado por personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación.


Entre las acciones a financiar en el Programa Operativo de Empleo Juvenil se incluye la de “Fomento del empleo para jóvenes investigadores/as”, con respecto a la cual se recoge lo siguiente: “Se establecerán medidas de apoyo a la contratación de los jóvenes investigadores, así como para apoyar proyectos de alto valor añadido y aplicación práctica en Universidades, Organismos Públicos de Investigación y Departamentos de I+D+i de las Empresas. Estas medidas estarán destinadas, prioritariamente, a jóvenes con niveles medios y altos de cualificación”.

Para contribuir a la consecución de este objetivo, la Universidad Pablo de Olavide convoca un total de 13 contratos temporales, en la modalidad de prácticas, de personal técnico de apoyo y de gestión de la I+D+i con las características indicadas en la base I de esta convocatoria.

La financiación de las actuaciones previstas en la Convocatoria objeto de esta Resolución, será con cargo íntegro a la transferencia de financiación que ha de producirse a favor de la Universidad Pablo de Olavide, mediante Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad dentro del programa presupuestario “Investigación, Ciencia e Innovación”, y de la partida presupuestaria denominada “A Universidades de Andalucía, contratación de jóvenes investigadores”, cuyo montante se cofinancia con los recursos del Fondo Social Europeo y los propios de la Junta de Andalucía que se destinará necesariamente a financiar la retribución bruta, más la correspondiente cuota empresarial a la Seguridad Social. La formalización de los contratos de trabajo temporales estará condicionada a la notificación de la resolución del órgano competente autorizando la transferencia de financiación.

Si por cualquier causa sobrevenida no imputable a la Universidad Pablo de Olavide, los contratos a los que se refiere esta convocatoria no pudieran formalizarse, no podrá exigirse responsabilidad alguna a la Universidad por esta circunstancia. En particular, la realización de estos contratos está condicionada a la disponibilidad presupuestaria asociada a la transferencia de

Código Seguro de verificación:5JaQeCBvTfI6c0rb6SBx+g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	BRUNO MARTINEZ HAYA		FECHA	09/01/2019
ID. FIRMA	firma.upo.es	5JaQeCBvTfI6c0rb6SBx+g==	PÁGINA	1/22
 5JaQeCBvTfI6c0rb6SBx+g==				

Código Seguro de Verificación: VWazB4NsnlorTgzXfjmw8DJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	09/01/2019
ID. FIRMA	firma.upo.es	VWazB4NsnlorTgzXfjmw8DJLYdAU3n8j	PÁGINA	1/22
				



financiación a favor de la Universidad Pablo de Olavide por parte de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad de la Junta de Andalucía con los recursos del Fondo Social Europeo y los propios de la Junta de Andalucía y que se destinará necesariamente a financiar la retribución bruta, más la correspondiente cuota empresarial a la Seguridad Social.

En consecuencia, este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, y en el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero así como en los artículos 32 y siguientes de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, aprobados por Decreto 298/2003, modificados por Decreto 265/2011,

RESUELVE

I.- OBJETO.

El objeto de la presente Convocatoria es aprobar las Bases y el proceso selectivo para la formalización de 13 contratos de trabajo en la modalidad de prácticas, de personal técnico de apoyo y de gestión de la I+D+i conforme a las modalidades y requisitos establecidos en la presente Convocatoria y las condiciones establecidas en el Anexo I. Los contratos tienen las siguientes características:


- 11 contratos de personal técnico de apoyo titulado superior con una duración máxima de 12 meses (6+6). Plazas con referencia: EIQ01, EIQ02, EIQ03, EIQ04, EIQ05, EIQ06 EIQ07, EIQ08, EIQ09, EIQ10, EIQ11.
- 1 contrato de personal técnico de apoyo titulado superior con una duración mínima y a su vez máxima de 6 meses. Plaza con referencia EIQ12
- 1 contrato de personal técnico formación profesional de grado superior con una duración máxima de 12 meses (6+6). Plaza con referencia EIQ13.


Su distribución por grupos o servicios de investigación, la indicación del personal investigador tutor, y la descripción de la actividad o proyecto de investigación a realizar es la que figura en el Anexo I de esta Resolución.

La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración del expediente académico.

Con objeto de dar cumplimiento al grado y plazos de ejecución del Programa Operativo de Empleo Juvenil, considerando que concurren razones de interés público y teniendo en cuenta la proximidad de las fechas límites de certificación se hace necesario agilizar la tramitación de esta convocatoria, por lo que se acuerda la aplicación al procedimiento de tramitación de urgencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Aquellos actos que deban ser notificados al personal solicitante se publicarán en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide, en la sección de Investigación, apartado Empleo Juvenil, <https://upo.gob.es/teo>. Esta publicación sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Código Seguro de verificación: 5JaQeCBvTfI6c0rb6SBx+g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	BRUNO MARTINEZ HAYA		FECHA	09/01/2019
ID. FIRMA	firma.upo.es	5JaQeCBvTfI6c0rb6SBx+g==	PÁGINA	2/22
 5JaQeCBvTfI6c0rb6SBx+g==				

Código Seguro de Verificación: VWazB4NsnlorTgzXfjmw8DJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	09/01/2019
ID. FIRMA	firma.upo.es	VWazB4NsnlorTgzXfjmw8DJLYdAU3n8j	PÁGINA	2/22
				



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP). Así, las fechas de publicación serán las que determinen el inicio del cómputo de plazos.

II.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

El cumplimiento de los requisitos para participar en la presente Convocatoria deberá estar referido siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y deberán mantenerse en el momento de la presentación de la documentación original y en el de la formalización del correspondiente contrato laboral.

Para poder participar en esta Convocatoria, el personal candidato deberá cumplir, los siguientes requisitos:

1. Generales.

1.1.- Estar inscrito y constar como beneficiario en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, conforme a los requisitos y al procedimiento establecido en los artículos 97 y 98 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, modificada por el Real Decreto-Ley 6/2016, de 23 de diciembre.

1.2.- Tener nacionalidad española o ser ciudadanos de la Unión Europea o de los Estados parte del Acuerdo Económico Europeo o Suiza, que se encuentren en España en ejercicio de la libre circulación y residencia.

1.3.- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

1.4.- En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria que impida en su Estado el acceso al empleo público.


1.5.- En el caso de extranjeros no comunitarios, poseer la autorización administrativa que les permita trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en su reforma dada por la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, y la correspondiente autorización administrativa.


2.- Específicos.

2.1.- Estar en posesión de la titulación específica requerida en el Anexo I de esta Resolución.

2.2.- Estar en posesión, en su caso, de los requisitos específicos referidos al nivel de idioma que se indiquen en el Anexo I.

2.3.- No haber sido contratado en prácticas anteriormente por un periodo que acumuladamente o de una sola vez ascienda a un año y seis meses, por la Universidad Pablo de Olavide u otra institución en virtud de la titulación académica exigida en la plaza a la que ha concurrido.

Código Seguro de verificación: 5JaQeCBvTfI6c0rb6SBx+g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	BRUNO MARTINEZ HAYA		FECHA	09/01/2019
ID. FIRMA	firma.upo.es	5JaQeCBvTfI6c0rb6SBx+g==	PÁGINA	3/22
 5JaQeCBvTfI6c0rb6SBx+g==				

Código Seguro de Verificación: VWazB4NsnlorTgzXfjmw8DJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	09/01/2019
ID. FIRMA	firma.upo.es	VWazB4NsnlorTgzXfjmw8DJLYdAU3n8j	PÁGINA	3/22
				



2.4.- Cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 11.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y demás normativa de referencia para los contratos en prácticas.

2.5.- No haber tenido, ni tener relación contractual previa con la Universidad Pablo de Olavide, bajo cualquier modalidad de contratación laboral diferente a la del contrato en prácticas, para las mismas o funciones similares.

Los apartados 2.3, 2.4 y 2.5 serán de aplicación a la fecha de formalización del contrato, a los candidatos/as que resulten adjudicatario/a de cada una de las plazas. No se podrá formalizar el contrato en caso de incumplimiento de alguno de estos requisitos específicos.

III.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.


El plazo de presentación de solicitudes será de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide, en la sección de investigación, apartado Empleo Juvenil, <https://upo.gob.es/teo> con los efectos previstos en el párrafo quinto de la Base I.


Quienes deseen participar en esta Convocatoria generarán su solicitud mediante la cumplimentación del formulario que estará disponible en la página web del Área de Investigación, sección Empleo Joven <https://www.upo.es/area-investigacion/empleo-joven>. En el formulario la persona solicitante habrá de incluir un correo electrónico y teléfono para su uso como medio de comunicación con el interesado ante posibles incidencias.

Una vez cumplimentado el formulario y adjuntada la documentación en el mismo, debe generar a través de dicho formulario la **solicitud de participación** que aparecerá dirigida al Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología. Dicha solicitud, **una vez impresa y firmada por el solicitante, deberá ser presentada dentro del plazo de presentación de solicitudes** en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, bien sea a través del registro electrónico oficial <https://upo.gob.es/registro-electronico> ,o bien presencialmente en la Oficina de Registro situada en el Edificio Celestino Mutis, Campus Universidad Pablo de Olavide, Carretera de Utrera Km 1, s/n, Sevilla). Igualmente, la presentación podrá realizarse en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación acreditativa que deberá adjuntarse al formulario web, en relación con los requisitos exigidos y méritos alegados, es la siguiente:

- Copia del Documento Nacional de Identidad, o equivalente para los ciudadanos de la UE, o pasaporte en caso de personas naturales de otros países, **en vigor**.
- Copia del título que de acceso a la plaza solicitada o e-título, o resguardo de haber abonado las tasas correspondientes para la expedición del título, en el que figure la evidencia del pago de las tasas.
- Copia de la Certificación Académica Personal emitida por el órgano competente en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de éstas y constancia expresa de que las asignaturas constituyen el programa completo de la

Código Seguro de verificación:5JaQeCBvTfI6c0rb6SBx+g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	BRUNO MARTINEZ HAYA		FECHA	09/01/2019
ID. FIRMA	firma.upo.es	5JaQeCBvTfI6c0rb6SBx+g==	PÁGINA	4/22
 5JaQeCBvTfI6c0rb6SBx+g==				

Código Seguro de Verificación: VWazB4NsnlorTgzXfjmw8DJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	09/01/2019
ID. FIRMA	firma.upo.es	VWazB4NsnlorTgzXfjmw8DJLYdAU3n8j	PÁGINA	4/22
				



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

titulación, así como la nota media del expediente académico. **El certificado debe estar firmado y sellado por la Universidad correspondiente. La nota media que conste en dicho certificado deberá estar valorada en una escala de 0 a 10 y expresada, al menos, con dos decimales** (nota media certificada en base 10).

- Certificado Expedido por el Sistema Nacional de Garantía Juvenil acreditando que cumple con los requisitos para inscribirse y ser beneficiario de dicho sistema o certificado de estar inscrito y ser beneficiario del mismo. **La fecha del certificado (que no es la misma que la fecha de inscripción y de beneficiario) debe ser igual o posterior al inicio del plazo de presentación de solicitudes.**

En caso de aportarse una titulación extranjera, la persona solicitante deberá acreditar estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que atestigüe, en su caso, la homologación o equivalencia de la titulación. Las titulaciones y las certificaciones académicas extendidas en un idioma distinto al español deberán acompañarse de la correspondiente traducción oficial al español y de la equivalencia oficial de notas al sistema español.

El solicitante deberá iniciar el procedimiento de presentación de solicitudes y documentación, previsto en esta Base, para cada una de las plazas a las que desee concurrir. De este modo se generará, para cada una de ellas, una solicitud de participación que deberá presentarse en alguno de los registros indicados en el párrafo segundo de esta Base.

Cuando un mismo participante solicite varias plazas deberá asignar un orden de prioridad distinto para cada una de ellas. En caso de que se asigne el mismo orden de prioridad a más de una plaza, el orden de prioridad se asignará de oficio, de forma ascendente, según el número de referencia de cada una de las plazas solicitadas.


No se aceptarán solicitudes de participación que no respeten el procedimiento de descrito anteriormente.


Para la presentación de solicitudes se recomienda utilizar preferentemente el registro electrónico o presencial de la Universidad Pablo de Olavide.

Para los solicitantes que opten por la presentación de su solicitud en un registro distinto al de la Universidad Pablo de Olavide, a fin de evitar incidencias y exclusiones, se recomienda el envío por correo electrónico de la copia de la solicitud, una vez registrada, a la dirección empleojuvenil@upo.es dentro de los dos (2) días naturales siguientes al de la presentación.

No obstante, para los solicitantes que presenten su solicitud en un registro distinto al de la Universidad Pablo de Olavide el día en el que vence el plazo de presentación de solicitudes, para evitar incidencias y exclusiones, se recomienda que ese mismo día envíen por correo electrónico copia de la solicitud, una vez registrada, a la dirección empleojuvenil@upo.es

De conformidad con lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los facilitados por quienes concurren a la presente convocatoria serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, e incorporados en el sistema de tratamiento "Gestión de la Investigación", con la finalidad de gestionar y tramitar el proceso de selección objeto de la presente convocatoria, finalidad basada en el cumplimiento de una misión en interés público y en la necesidad de dar cumplimiento a obligaciones legales por parte de la Universidad (arts.

Código Seguro de verificación:5JaQeCBvTfI6c0rb6SBx+g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	BRUNO MARTINEZ HAYA		FECHA	09/01/2019
ID. FIRMA	firma.upo.es	5JaQeCBvTfI6c0rb6SBx+g==	PÁGINA	5/22
 5JaQeCBvTfI6c0rb6SBx+g==				

Código Seguro de Verificación: VWazB4NsnlorTgzXfjmw8DJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	09/01/2019
ID. FIRMA	firma.upo.es	VWazB4NsnlorTgzXfjmw8DJLYdAU3n8j	PÁGINA	5/22
				



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

6.1.e) y c), respectivamente, del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE -RGPD-).

Los listados del personal solicitante serán publicados conforme a las Bases V y VI, e incluirán los datos de carácter personal estrictamente necesarios para su correcta identificación, en los términos previstos por la normativa vigente.

Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan y disponen de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros derechos, en relación con sus datos personales, en la siguiente dirección: <https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos/>

IV.- EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Los méritos del personal candidato serán evaluados por la Comisión de Investigación/Valoración, cuya composición se detalla en el **Anexo II** de esta Resolución.


La Comisión de Investigación/Valoración seleccionará al personal candidato conforme a lo siguiente:


Criterio de Valoración	Ponderación
Nota media del expediente académico	100%

El orden de selección se realizará conforme al criterio de valoración establecido: De mayor a menor puntuación en la nota media del expediente académico, conforme al orden de prioridad solicitado.

En caso de empate de puntuaciones entre el personal candidato, en atención a lo establecido en el artículo 105.3 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, se resolverá a favor de la persona candidata que esté más próxima a cumplir la edad máxima prevista en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Corresponderá a la Comisión de Investigación/Valoración prevista en el Anexo II, además de la valoración de los méritos conforme a lo indicado anteriormente, la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de sus funciones, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes, mediante la elaboración del acta correspondiente.

Código Seguro de verificación:5JaQeCBvTfI6c0rb6SBx+g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	BRUNO MARTINEZ HAYA		FECHA	09/01/2019
ID. FIRMA	firma.upo.es	5JaQeCBvTfI6c0rb6SBx+g==	PÁGINA	6/22
 5JaQeCBvTfI6c0rb6SBx+g==				

Código Seguro de Verificación: VWazB4NsnlorTgzXfjmw8DJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	09/01/2019
ID. FIRMA	firma.upo.es	VWazB4NsnlorTgzXfjmw8DJLYdAU3n8j	PÁGINA	6/22
				



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

Los miembros de la Comisión de Investigación/Valoración quedan sujetos a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de manera que se abstendrán de intervenir en los supuestos previstos en dicho artículo.

De igual manera, las personas que participen en esta Convocatoria podrán, conforme a lo previsto en el artículo 24 de la indicada Ley, recusar a los miembros de la Comisión de Investigación/Valoración. De producirse tal circunstancia, se estará a lo dispuesto en el citado artículo.


V.- LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.


A la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Investigación/Valoración/ a la que se refiere la Base IV procederá a la revisión de las solicitudes presentadas conforme a los criterios establecidos en la Base II de esta convocatoria, verificando el cumplimiento de los requisitos generales y específicos establecidos en la misma. Una vez efectuada dicha revisión y elevado su resultado al Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología, éste mediante Resolución, aprobará y hará pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, indicando en este último caso las causas de exclusión. La publicación de dichas listas tendrá lugar en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide, en la sección de Investigación, apartado Empleo Juvenil, <https://upo.gob.es/teo>, con los efectos previstos en el párrafo quinto de la Base I de esta Resolución. Toda la documentación del expediente administrativo quedará depositada en el Área de Investigación.

Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos antes referida, o a fin de subsanar posibles errores materiales que se hayan podido producir en la grabación de los datos, las personas participantes dispondrán de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide, en la sección de investigación, apartado Empleo Juvenil, <https://upo.gob.es/teo>, con los efectos previstos en el párrafo quinto de la Base I de esta Resolución, para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, entendiéndose que la persona interesada desiste de su petición en caso de no presentar alegaciones en el citado plazo en el que, en ningún caso, se podrán reformular las solicitudes presentadas.

Para los solicitantes que opten por la presentación de las subsanaciones en un registro distinto del de la Universidad Pablo de Olavide, para evitar incidencias y exclusiones, se recomienda el envío por correo electrónico de la copia de las subsanaciones una vez registradas, y copia de la documentación presentada a la dirección empleojuvenil@upo.es, dentro del plazo de alegaciones establecido.

Se recomienda utilizar preferentemente el registro electrónico o presencial de la Universidad Pablo de Olavide.

Código Seguro de verificación:5JaQeCBvTfI6c0rb6SBx+g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	BRUNO MARTINEZ HAYA		FECHA	09/01/2019
ID. FIRMA	firma.upo.es	5JaQeCBvTfI6c0rb6SBx+g==	PÁGINA	7/22
 5JaQeCBvTfI6c0rb6SBx+g==				

Código Seguro de Verificación: VWazB4NsnlorTgzXfjmw8DJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	09/01/2019
ID. FIRMA	firma.upo.es	VWazB4NsnlorTgzXfjmw8DJLYdAU3n8j	PÁGINA	7/22
				



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

VI.- LISTADOS DEFINITIVOS DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y RESOLUCIÓN PROVISIONAL.

Una vez finalizado el plazo de subsanación a que se refiere la base V de esta convocatoria, la Comisión de Investigación/Valoración revisará las alegaciones presentadas en dicho plazo, procederá a las subsanaciones que correspondan en su caso y evaluará las solicitudes conforme a lo establecido en la base IV de esta convocatoria. De dicha actuación, la Comisión de Investigación/Valoración a que se refiere esta convocatoria, elevará los listados definitivos de admitidos y excluidos y la relación provisional de candidatos para cada plaza, al Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología que, mediante Resolución, los aprobará y hará públicos en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide, en la sección de investigación, apartado Empleo Juvenil, <https://upo.gob.es/teo>, con los efectos previstos en el párrafo quinto de la Base I de esta Resolución.

La Resolución Provisional contendrá la relación de candidatos, para cada una de las plazas, por orden de puntuación obtenida (de mayor a menor).

Se podrán presentar alegaciones a la Resolución Provisional, en el plazo de cinco (5) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide, en la sección de investigación, apartado Empleo Juvenil, <https://upo.gob.es/teo>, con los efectos previstos en el párrafo quinto de la Base I de esta Resolución.


Para la presentación de alegaciones se recomienda utilizar preferentemente el registro electrónico o presencial de la Universidad Pablo de Olavide.


Para los solicitantes que opten por la presentación de sus alegaciones en un registro distinto del de la Universidad Pablo de Olavide, para evitar incidencias y exclusiones, se recomienda el envío por correo electrónico de la copia de las alegaciones, una vez registradas, y copia de la documentación presentada a la dirección empleojuvenil@upo.es, dentro del plazo de alegaciones establecido.

VII.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

Resueltas por la Comisión de Investigación/Valoración las alegaciones presentadas contra la Resolución Provisional de adjudicación de los contratos, a que se refiere la base VI de esta convocatoria, elevará la relación definitiva de adjudicación al Rector, el cual mediante Resolución

que pondrá fin a la vía administrativa, aprobará y hará pública la Resolución definitiva de adjudicación de los contratos de la presente convocatoria. La publicación se realizará en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide, en la sección de investigación, apartado Empleo Juvenil, <https://upo.gob.es/teo>, con los efectos previstos en el párrafo quinto de la Base I de esta Resolución.

Código Seguro de verificación:5JaQeCBvTfI6c0rb6SBx+g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	BRUNO MARTINEZ HAYA		FECHA	09/01/2019
ID. FIRMA	firma.upo.es	5JaQeCBvTfI6c0rb6SBx+g==	PÁGINA	8/22
 5JaQeCBvTfI6c0rb6SBx+g==				

Código Seguro de Verificación: VWazB4NsnlorTgzXfjmw8DJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	09/01/2019
ID. FIRMA	firma.upo.es	VWazB4NsnlorTgzXfjmw8DJLYdAU3n8j	PÁGINA	8/22
				



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

La Resolución Definitiva contendrá:


1. Relación del personal candidato seleccionado (adjudicatario) para cada una de las plazas ofertadas junto con la puntuación obtenida, según lo establecido en la base IV de esta convocatoria. Aquellos candidatos/as que hayan sido seleccionados/as para una plaza (adjudicatario), quedarán automáticamente excluidos/as de las otras plazas a las que hubiera concurrido, cualquiera que sea la preferencia indicada en sus respectivas solicitudes, y no figurarán en las listas de suplentes.
2. Relación del personal candidato no seleccionado, que pasará a formar parte de una bolsa de trabajo específica para cada una de las plazas solicitadas, por orden de puntuación (de mayor a menor) para cubrir las posibles vacantes, según lo estipulado en las Bases VIII y IX de esta Convocatoria.


La Resolución Definitiva de adjudicación agotará la vía administrativa, y contra ella los interesados podrán interponer, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

VIII.- APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

En el plazo de cinco (5) días hábiles siguientes al de la publicación de la Resolución Definitiva, el candidato adjudicatario de cada plaza deberá aportar de manera presencial en la Oficina de Recursos Humanos del Área de Investigación, situada en la 2ª planta del edificio 44, de la Universidad Pablo de Olavide, la siguiente documentación:

- 1.- Declaración Responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempleo de funciones públicas por Sentencia judicial firme. **Anexo III.**
- 2.- Declaración Responsable de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que le impida en su Estado el acceso a la función pública, cuando los aspirantes seleccionados no posean la nacionalidad española. **Anexo IV.**
- 3.- Declaración Responsable de no estar desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público, ni de realizar actividades privadas incompatibles o que requieran reconocimiento de compatibilidad, ni cualquier otro tipo de prestación por cualquier régimen de la Seguridad Social público y obligatorio que resulte incompatible, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de compatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas. **Anexo V.**
- 4.- Certificado de vida laboral actualizado a la fecha de formalización del contrato.

Código Seguro de verificación:5JaQeCBvTfI6c0rb6SBx+g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	BRUNO MARTINEZ HAYA		FECHA	09/01/2019
ID. FIRMA	firma.upo.es	5JaQeCBvTfI6c0rb6SBx+g==	PÁGINA	9/22
 5JaQeCBvTfI6c0rb6SBx+g==				

Código Seguro de Verificación: VWazB4NsnlorTgzXfjmw8DJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	09/01/2019
ID. FIRMA	firma.upo.es	VWazB4NsnlorTgzXfjmw8DJLYdAU3n8j	PÁGINA	9/22
				



- 5.- Aportación de la documentación original de las copias que fueron presentadas junto con la solicitud de participación, para su cotejo.
- 6.- Certificado original expedido por el Sistema Nacional de Garantía Juvenil actualizado a la fecha de formalización del contrato que acredite estar inscrito en dicho sistema y que además se encuentra en la situación de beneficiario del mismo.
- 7.- Impreso de IRPF (Modelo 145) que será facilitado por la Universidad a la firma del contrato.
- 8.- Datos bancarios según impreso facilitado por la Universidad a la firma del contrato.

Todas las Declaraciones Responsables se presentarán de acuerdo con los modelos contenidos en los **Anexos III, IV, V** de esta Resolución.


Quienes en el plazo indicado no presenten los documentos citados no podrán ser contratados, entendiéndose que el candidato renuncia al contrato. Tanto en este supuesto, como cuando exista renuncia expresa antes de la formalización del correspondiente contrato laboral e incorporación, dicho contrato se adjudicará a la persona candidata que corresponda de la bolsa de trabajo constituida en la Resolución Definitiva, por orden de puntuación, quedando el nuevo adjudicatario automáticamente excluido de todas las listas.


Los adjudicatarios que renuncien expresamente al contrato o que no aporten la documentación en el plazo indicado para formalizarlo, no pasarán a formar parte de ninguna de las bolsas de trabajo que se hayan conformado en la Resolución Definitiva, para las plazas que hubiese solicitado ni para la correspondiente al contrato al que haya renunciado.

Cuando exista renuncia antes de la formalización del correspondiente contrato laboral e incorporación, dicho contrato se adjudicará a la persona candidata que corresponda de la bolsa de trabajo constituida en la Resolución Definitiva, por orden de puntuación, quedando el nuevo adjudicatario automáticamente excluido de todas las listas.

Si tras la incorporación del personal seleccionado se produjese la extinción anticipada de alguno de los contratos formalizados, éste se adjudicará con el mismo procedimiento descrito anteriormente a la persona candidata que corresponda según la bolsa de trabajo constituida en la Resolución Definitiva, por orden de puntuación, siempre que la duración del nuevo contrato sea tal que, junto con la del extinguido, no supere todo el período de contratación previsto en la Base IX de esta Resolución. El nuevo candidato seleccionado pasará a ser el adjudicatario, quedando automáticamente excluido de todas las listas en las que figure como suplente.

En todo caso no podrán ser ofertadas las vacantes producidas si el periodo que resta del contrato ofertado inicialmente es inferior a seis (6).

Código Seguro de verificación: 5JaQeCBvTfI6c0rb6SBx+g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	BRUNO MARTINEZ HAYA		FECHA	09/01/2019
ID. FIRMA	firma.upo.es	5JaQeCBvTfI6c0rb6SBx+g==	PÁGINA	10/22
 5JaQeCBvTfI6c0rb6SBx+g==				

Código Seguro de Verificación: VWazB4NsnlorTgzXfjmw8DJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	09/01/2019
ID. FIRMA	firma.upo.es	VWazB4NsnlorTgzXfjmw8DJLYdAU3n8j	PÁGINA	10/22
				

IX.- INCORPORACIÓN, CONTRATO Y OBLIGACIONES.

1.-Una vez presentada la documentación a que se refiere la base precedente se procederá a formalizar los correspondientes contratos laborales, que en ningún caso podrán exceder del número de puestos convocados.

2.-Desde el momento de su incorporación, que se producirá con el inicio de la vigencia del correspondiente contrato, el personal seleccionado vendrá obligado a:

- Aceptar y respetar tanto las bases fijadas en esta Convocatoria, como las Normas de funcionamiento de la Universidad Pablo de Olavide.
- Desarrollar su labor en el Departamento, Grupo o Centro de adscripción, con una dedicación de jornada completa, sometiéndose al régimen y horarios previstos en el contrato laboral.
- Comunicar al Área de Investigación las renunciaciones, interrupciones y demás incidencias que puedan surgir durante la vigencia del contrato, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles desde que se produzcan.
- Comunicar la suspensión temporal del contrato por enfermedad o maternidad, desde el momento en que se produzca, a la persona responsable de su actividad y remitir el correspondiente parte de baja médica al Servicio correspondiente.
- Comunicar al Área de Investigación cualquier causa de incompatibilidad que pueda sobrevenir.


3.-Los contratos que se suscriban al amparo de esta convocatoria tendrán a las siguientes características:


Se formalizarán en la modalidad de contrato en prácticas, siéndoles aplicables las previsiones del artículo 11.1 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y demás normativa de referencia, y sin que les resulte de aplicación el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

No se podrán formalizar los contratos de trabajo con aquellos candidatos seleccionados que hayan sido contratados en prácticas anteriormente por un periodo que acumuladamente o de una sola vez ascienda a un año y seis meses, por la Universidad Pablo de Olavide u otra institución en virtud de la titulación académica exigida en la plaza a la que ha concurrido.

No se podrán formalizar contratos de trabajo con aquellos candidatos seleccionados que hayan tenido o tengan una relación contractual previa con la Universidad Pablo de Olavide, bajo cualquier modalidad de contratación laboral diferente a la del contrato en prácticas, para las mismas o funciones similares.

No se podrán formalizar contratos de trabajo con aquellos candidatos seleccionados que no cumplan con el requisito establecido en el artículo 11.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores "El contrato de trabajo en prácticas podrá concertarse con quienes estuvieren en posesión de título universitario o de formación profesional de grado medio o superior o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo vigente, o de certificado de profesionalidad de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de

Código Seguro de verificación:5JaQeCBvTfI6c0rb6SBx+g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	BRUNO MARTINEZ HAYA		FECHA	09/01/2019
ID. FIRMA	firma.upo.es	5JaQeCBvTfI6c0rb6SBx+g==	PÁGINA	11/22
 5JaQeCBvTfI6c0rb6SBx+g==				

Código Seguro de Verificación: VWazB4NsnlorTgzXfjmw8DJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	09/01/2019
ID. FIRMA	firma.upo.es	VWazB4NsnlorTgzXfjmw8DJLYdAU3n8j	PÁGINA	11/22
				



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, que habiliten para el ejercicio profesional, dentro de los cinco años, o de siete años cuando el contrato se concierte con un trabajador con discapacidad, siguientes a la terminación de los correspondientes estudios, de acuerdo con las siguientes reglas:

b) La duración del contrato no podrá ser inferior a seis meses ni exceder de dos años, dentro de cuyos límites los convenios colectivos de ámbito sectorial estatal o, en su defecto, los convenios colectivos sectoriales de ámbito inferior podrán determinar la duración del contrato, atendiendo a las características del sector y de las prácticas a realizar.

c) Ningún trabajador podrá estar contratado en prácticas en la misma o distinta empresa por tiempo superior a dos años en virtud de la misma titulación o certificado de profesionalidad.

Tampoco se podrá estar contratado en prácticas en la misma empresa para el mismo puesto de trabajo por tiempo superior a dos años, aunque se trate de distinta titulación o distinto certificado de profesionalidad.

A los efectos de este artículo, los títulos de grado, máster y, en su caso, doctorado, correspondientes a los estudios universitarios no se considerarán la misma titulación, salvo que al ser contratado por primera vez mediante un contrato en prácticas el trabajador estuviera ya en posesión del título superior de que se trate.


No obstante, el artículo 13 de la Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo establece que "sin perjuicio de lo establecido en el artículo 11.1 del Estatuto de los Trabajadores podrán celebrarse contratos en prácticas con jóvenes menores de treinta años, aunque hayan transcurrido cinco o más años desde la terminación de los correspondientes estudios".


Si de la documentación presentada se desprende el incumplimiento de lo establecido en el punto 5 de la Base VIII, no podrá formalizarse el contrato.

En caso de haber disfrutado un contrato en prácticas con otra entidad, la duración de dicho contrato sumada a la del contrato adjudicado por esta convocatoria, así como su prórroga, en ningún caso podrá superar el periodo máximo previsto en la legislación vigente para este tipo de contratación laboral.

Los contratos convocados tienen las características que a continuación se indican:

- 11 contratos de personal técnico de apoyo (titulados superiores) que tendrán una duración mínima de seis (6) meses y podrán ser prorrogados por un período de igual plazo para las plazas indicadas en el Anexo I con referencia: Ejq01, Ejq02, Ejq03, Ejq04, Ejq05, Ejq06, Ejq07, Ejq08, Ejq09, Ejq10, Ejq11.
- 1 contrato de personal técnico de apoyo (titulados superiores) que tendrá una duración mínima y a su vez máxima, de seis (6) meses y no podrá ser objeto de prórroga. Plaza indicada en el Anexo I con referencia Ejq12.

Código Seguro de verificación: 5JaQeCBvTfI6c0rb6SBx+g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	BRUNO MARTINEZ HAYA		FECHA	09/01/2019
ID. FIRMA	firma.upo.es	5JaQeCBvTfI6c0rb6SBx+g==	PÁGINA	12/22
 5JaQeCBvTfI6c0rb6SBx+g==				

Código Seguro de Verificación: VWazB4NsnlorTgzXfjmw8DJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	09/01/2019
ID. FIRMA	firma.upo.es	VWazB4NsnlorTgzXfjmw8DJLYdAU3n8j	PÁGINA	12/22
				

- 1 contrato de personal técnico de apoyo (Técnico Especialista/ FP de Grado Superior) que tendrá una duración mínima de seis (6) meses y podrá ser prorrogado por un período de igual plazo. Plaza indicada en el Anexo I con referencia EIQ13.

Las posibles prórrogas estarán condicionadas al informe positivo del personal investigador que tutoriza el contrato, así como a la notificación de la resolución del órgano competente autorizando la transferencia de financiación para la celebración de las mismas, sin que a su término se genere compromiso alguno para la Universidad Pablo de Olavide en cuanto a estabilidad o consolidación laboral del personal seleccionado.


El coste de contratación viene constituido, para cada contrato, por la suma de la retribución bruta en función de la categoría más la correspondiente cuota empresarial a la Seguridad Social. Así, el coste máximo financiado para cada uno de los contratos, en función de la categoría, será el siguiente:


Nº de contratos	Categoría	Nº meses mínimo	Nº meses objeto de prórroga	Nº meses máximo incluida la prórroga	Coste máximo anual por contrato
11	Personal Técnico de Apoyo (Titulado Superior)	6	6	12(6+6)	31.335,11 €
1	Personal Técnico de Apoyo (Titulado Superior)	6	0	6 (6+0)	
1	Personal Técnico de Apoyo (Técnico Especialista, FP de Grado Superior o equivalente)	6	6	12(6+6)	21.918,03 €

X.- SEGUIMIENTO DE LA ACTUACIÓN.

Al personal contratado se le asignará un tutor/a que será la persona responsable del Grupo, de Investigación, Centro, Servicio o Departamento, en el que se incorpore. La persona tutora elaborará un informe a la finalización del contrato en el que se hará constar una descripción de las actividades desarrolladas durante la vigencia del contrato, así como el cumplimiento de objetivos y la mejora de la empleabilidad de la persona contratada.

A la vista del informe emitido, el Secretario/a General de la Universidad Pablo de Olavide emitirá un certificado que entregará a la persona contratada, una vez finalizada la relación laboral, dando cuenta de la duración del contrato, del puesto ocupado y las principales tareas realizadas.

Código Seguro de verificación:5JaQeCBvTfI6c0rb6SBx+g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	BRUNO MARTINEZ HAYA		FECHA	09/01/2019
ID. FIRMA	firma.upo.es	5JaQeCBvTfI6c0rb6SBx+g==	PÁGINA	13/22
 5JaQeCBvTfI6c0rb6SBx+g==				


Código Seguro de Verificación: VWazB4NsnlorTgzXfjmw8DJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	09/01/2019
ID. FIRMA	firma.upo.es	VWazB4NsnlorTgzXfjmw8DJLYdAU3n8j	PÁGINA	13/22
				




XI.- NORMATIVA.

Esta Convocatoria se registrará, además de por las Bases contenidas en esta Resolución, por la normativa que seguidamente se indica:

- Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo.
- Reglamento (UE) nº 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1081/2006 del Consejo.
- Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.
- Real Decreto-Ley 6/2016, de 23 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.
- Decreto 298/2003, que aprueba los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, modificado por el Decreto 265/2011.
- Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de los Trabajadores.
- Real Decreto 488/1998, de 27 de marzo, por el que se desarrolla el artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos formativos.

Código Seguro de verificación:5JaQeCBvTfI6c0rb6SBx+g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	BRUNO MARTINEZ HAYA		FECHA	09/01/2019
ID. FIRMA	firma.upo.es	5JaQeCBvTfI6c0rb6SBx+g==	PÁGINA	14/22
 5JaQeCBvTfI6c0rb6SBx+g==				


Código Seguro de Verificación: VWazB4NsnlorTgzXfjmw8DJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	09/01/2019
ID. FIRMA	firma.upo.es	VWazB4NsnlorTgzXfjmw8DJLYdAU3n8j	PÁGINA	14/22
				




Para facilitar la lectura de la presente Convocatoria, en su elaboración se ha utilizado en ocasiones el masculino, como género no marcado, para referirse tanto al femenino como al masculino.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos (2) meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 4.1, 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante este Rectorado, en el plazo de un (1) mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 112.1, 123.1 y 124.1 de la LPACAP.

Sevilla a, 9 de enero de 2019
 Fdo. Vicente Carlos Gúzman Fluja
 Rector
 Por delegación de firma de 08/06/2016
 Fdo. Bruno Martínez Haya
 Rector Accidental

Código Seguro de verificación: 5JaQeCBvTfI6c0rb6SBx+g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	BRUNO MARTINEZ HAYA		FECHA	09/01/2019
ID. FIRMA	firma.upo.es	5JaQeCBvTfI6c0rb6SBx+g==	PÁGINA	15/22
 5JaQeCBvTfI6c0rb6SBx+g==				

Código Seguro de Verificación: VWazB4NsnlorTgzXfjmw8DJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	09/01/2019
ID. FIRMA	firma.upo.es	VWazB4NsnlorTgzXfjmw8DJLYdAU3n8j	PÁGINA	15/22
				



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro




ANEXO I
Contratación de Personal Técnico de Apoyo
Resolución de 9 de enero de 2019

REFERENCIA	RESPONSABLE	TITULACIÓN EXIGIDA	CATEGORIA	TAREAS	GRUPO / SERVICIO	DURACIÓN MÁXIMA DEL CONTRATO
EJ001	Esperanza Pérez Mañas	Grado/Licenciatura en Derecho	Titulado Superior de apoyo a la investigación	Colaboración en la elaboración y gestión de documentos legales. Comprobación y validación del cumplimiento de los requisitos legales exigidos en convocatorias y justificaciones de proyectos de investigación. Colaboración en las justificaciones, auditorías, visitas de control y verificación de proyectos de investigación.	Servicio central de gestión de la I+D+i (Área de Investigación)	12 meses (6+6)
EJ002	Esperanza Pérez Mañas	Grado/Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas	Titulado Superior de apoyo a la investigación	Colaboración en la validación y contabilidad de justificantes de gastos pertenecientes a proyectos de investigación conforme a los requisitos legales exigidos. Colaboración en las justificaciones económicas, auditorías, visitas de control y verificación de proyectos de investigación.	Servicio central de gestión de la I+D+i (Área de Investigación)	12 meses (6+6)
EJ003	Luis Merino Cabañas	Grado/ Ingeniería Superior en: Ingeniería Electrónica, Robótica y Mecatrónica; Ingeniería Informática; Ingeniería de Sistemas de Información; Ingeniería de Telecomunicación; Ingeniería de Tecnologías de la Información; Ingeniería Industrial; Ingeniería de las Tecnologías Industriales; Grado/Licenciatura en Física	Titulado Superior de apoyo a la investigación	Aprendizaje e implementación de técnicas de localización y navegación de robots terrestres y aéreos en entornos dinámicos, así como de técnicas de coordinación de múltiples robots. Formación en Robotic Operating System (ROS).	Laboratorio de robótica de servicios	12 meses (6+6)
EJ004	Eduardo Santero	Grado/Licenciatura en: Biología; Bioquímica; Biotecnología Nivel mínimo B2 de Inglés	Titulado Superior de apoyo a la investigación	Identificación de cepas bacterianas y/o genes que codifiquen enzimas con actividad degradadora de plásticos: 1. Enriquecimiento en medio selectivo con la mezcla de plásticos como única fuente de carbono y energía. 2. Construcción de bibliotecas metagenómicas. 3. Identificación de clones positivos.	BIO-204	12 meses (6+6)

Código Seguro de verificación: 5JaQeCBvTfI6c0rb6SBx+g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	BRUNO MARTINEZ HAYA		FECHA	09/01/2019
ID. FIRMA	firma.upo.es	5JaQeCBvTfI6c0rb6SBx+g==	PÁGINA	16/22
 5JaQeCBvTfI6c0rb6SBx+g==				

Código Seguro de Verificación: VWazB4NsnlorTgzXfjmw8DJLYdAU3n8j. Permite la verificación de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	09/01/2019
ID. FIRMA	firma.upo.es	VWazB4NsnlorTgzXfjmw8DJLYdAU3n8j	PÁGINA	16/22
				





UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro



ANEXO I
Contratación de Personal Técnico de Apoyo
Resolución de 9 de enero de 2019

REFERENCIA	RESPONSABLE	TITULACIÓN EXIGIDA	CATEGORÍA	TAREAS	GRUPO / SERVICIO	DURACIÓN MÁXIMA DEL CONTRATO
EJ005	Mª Teresa Terrón Caro	Doble Grado / Doble Licenciatura en: Trabajo Social y Educación Social; Sociología y Ciencias Políticas y de la Administración; Sociología y Trabajo Social; Grado/Licenciatura en: Educación Social; Trabajo Social; Sociología; Antropología	Titulado Superior de apoyo a la investigación	Apoyo a la investigación: consulta de fuentes bibliográficas, sistematización de información, elaboración de mapas conceptuales, implementación de instrumentos de investigación, transcripción de entrevistas, análisis de datos cualitativos y cuantitativos.	HUM-929	12 meses (6+6)
EJ006	José Mª Pedrosa Poyato	Grado/ Licenciatura en: Química; Biotecnología; Ciencias Ambientales Nivel mínimo B1 de Inglés	Titulado Superior de apoyo a la investigación	Apoyo en la preparación de reuniones con los miembros del consorcio, realización de trabajos de laboratorio para la obtención de resultados previos de cara a la redacción del proyecto europeo, recopilación de material bibliográfico, apoyo en la redacción de la propuesta.	FQM - 319	12 meses (6+6)
EJ007	Xavier Coller Porta	Grado /Licenciatura en: Sociología; Ciencias políticas Nivel mínimo B2 de Inglés	Titulado Superior de apoyo a la investigación	Asistencia en la preparación y coordinación de un proyecto para el programa H2020, asistencia en la preparación de un proyecto ERC.	SEJ - 499	12 meses (6+6)
EJ008	Sofía Calero	Grado/ Licenciatura en: Física; Química	Titulado Superior de apoyo a la investigación	Simulación Molecular/apoyo a los equipos y máquinas del cálculo del grupo RASPA (www.upo.es/raspa).	FQM - 319	12 meses (6+6)
EJ009	Pilar Paneque Salgado	Grado/Licenciatura en Geografía; Geografía e Historia	Titulado Superior de apoyo a la investigación	Tareas de Apoyo en organización y gestión de información geográfica (bases de datos, sistemas de información geográfica) y tramitación de proyectos.	HUM-750	12 meses (6+6)
EJ010	Rosario Jiménez Rodríguez	Grado/Licenciatura en Ciencias Ambientales. Nivel mínimo B2 de Inglés	Titulado Superior de apoyo a la investigación	Apoyo en la organización y gestión de tareas encaminadas a promover la participación de la comunidad científica de la UPO en los distintos programas y modalidades de proyectos del Programa Marco de la UE, H2020 y otros programas internacionales.	Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI)	12 meses (6+6)
EJ011	Carmen Baena Diaz	Grado/Licenciatura en Información y Documentación. Nivel mínimo B1 de Inglés	Titulado Superior de apoyo a la investigación	Elaboración de informes bibliométricos sobre la producción científica de los investigadores de la Universidad, informes sobre visibilidad, presencia de perfiles y normalización de firma, realización de guías, tutoriales y materiales de soporte a la evaluación de currícula en convocatorias de promoción y acreditación. Asesoramiento a los investigadores en cuestiones relacionadas con el acceso abierto y los procesos de comunicación científica.	Biblioteca/CRAI	12 meses (6+6)

Código Seguro de verificación: 5JaQeCBvTfI6c0rb6SBx+g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma				
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	BRUNO MARTINEZ HAYA		FECHA	09/01/2019
ID. FIRMA	firma.upo.es	5JaQeCBvTfI6c0rb6SBx+g==	PÁGINA	17/22
 5JaQeCBvTfI6c0rb6SBx+g==				

Código Seguro de Verificación: VWazB4NsnlorTgzXfjmw8DJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma					
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide			FECHA	09/01/2019
ID. FIRMA	firma.upo.es	VWazB4NsnlorTgzXfjmw8DJLYdAU3n8j	PÁGINA	17/22	
					



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro




ANEXO I


**Contratación de Personal Técnico de Apoyo
Resolución de 9 de enero de 2019**

REFERENCIA	RESPONSABLE	TITULACIÓN EXIGIDA	CATEGORÍA	TAREAS	GRUPO / SERVICIO	DURACIÓN MÁXIMA DEL CONTRATO
EJ012	Mª Rocio Cárdenas Rodríguez	Grado/Licenciatura en: Trabajo Social; Educación Social; Sociología. Nivel Mínimo B1 de Inglés	Titulado Superior de apoyo a la investigación	Seguimiento y Evaluación del II Plan de Igualdad. Análisis de Políticas de Conciliación a nivel Internacional. Fomento de la Empleabilidad con perspectiva de género.	Unidad de Cultura y Participación Social. Oficina para la Igualdad.	6 meses
EJ013	Clemente J. Navarro Yañez	Técnico Superior en Administración y Finanzas	Técnico Especialista de apoyo a la investigación	Apoyo a la preparación, la gestión y difusión de proyectos.	Centro de Sociología y Políticas Locales.	12 meses (e+b)

Código Seguro de verificación: 5JaQeCBvTfI6c0rb6SBx+g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	BRUNO MARTINEZ HAYA		FECHA	09/01/2019
ID. FIRMA	firma.upo.es	5JaQeCBvTfI6c0rb6SBx+g==	PÁGINA	18/22
 5JaQeCBvTfI6c0rb6SBx+g==				

Código Seguro de Verificación: VWazB4NsnlorTgzXfjmw8DJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	09/01/2019
ID. FIRMA	firma.upo.es	VWazB4NsnlorTgzXfjmw8DJLYdAU3n8j	PÁGINA	18/22
				



A N E X O II


Contratación de Personal Técnico de Apoyo (COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN/VALORACIÓN)




- Presidente: D. Bruno Martínez Haya.
Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología.
- Secretaria: D^a. Esperanza Pérez Mañas
Directora del Área de Investigación
- Vocales:
 - D. Fernando Govantes Romero
Representante del Dpto. Biología Molecular e Ingeniería Bioquímica
 - D^a. Esther Carrizosa Prieto
Representante del Dpto. Derecho Privado
 - D^a. Fátima Navas Concha
Representante del Dpto. Geografía, Historia y Filosofía
 - D. José Luis Sarasola Sánchez-Serrano
Representante del Dpto. Trabajo Social y SS.SS.

SUPLENTES:

- Presidente: D. Miguel Ángel Gual Font
Vicerrector de Postgrado y Formación Permanente
- Secretario: D. Manuel Rafael Cardenete López
Jefe de Unidad de Gestión de la Investigación
- Vocales:
 - D. Francisco Moral Martos
Representante del Dpto. Sistemas Físicos, Químicos y Naturales
 - D^a. Juana del Carpio Delgado
Representante del Dpto. Derecho Público
 - D^a. Macarena Hernández Ramírez
Representante del Dpto. Antropología Social, Psicología Básica y Salud Pública
 - D. David Naranjo Gil
Representante del Dpto. Economía Financiera y Contabilidad

Código Seguro de Verificación: 5JaQeCBvTfI6c0rb6SBx+g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	BRUNO MARTINEZ HAYA		FECHA	09/01/2019
ID. FIRMA	firma.upo.es	5JaQeCBvTfI6c0rb6SBx+g==	PÁGINA	19/22
 5JaQeCBvTfI6c0rb6SBx+g==				

Código Seguro de Verificación: VWazB4NsnlorTgzXfjmw8DJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	09/01/2019
ID. FIRMA	firma.upo.es	VWazB4NsnlorTgzXfjmw8DJLYdAU3n8j	PÁGINA	19/22
				



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

A N E X O III

Contratación de Personal Técnico de Apoyo

**DECLARACIÓN RESPONSABLE
(Separación.- Nacionalidad Española)**




Don / Doña: _____ con DNI / Pasaporte / NIE
_____, y con nacionalidad _____,


DECLARO RESPONSABLEMENTE, que NO he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, y que NO me hallo en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño en empleos públicos o para el ejercicio de funciones como personal laboral, por Sentencia judicial firme.

Lo que declaro a efectos de ser contratado/a como personal laboral en prácticas por la Universidad de _____.

En _____, a ____ de _____ de 201_

(Firma)

Código Seguro de verificación: 5JaQeCBvTfI6c0rb6SBx+g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	BRUNO MARTINEZ HAYA		FECHA	09/01/2019
ID. FIRMA	firma.upo.es	5JaQeCBvTfI6c0rb6SBx+g==	PÁGINA	20/22
 5JaQeCBvTfI6c0rb6SBx+g==				

Código Seguro de Verificación: VWazB4NsnlorTgzXfjmw8DJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	09/01/2019
ID. FIRMA	firma.upo.es	VWazB4NsnlorTgzXfjmw8DJLYdAU3n8j	PÁGINA	20/22
				



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

ANEXO IV

Contratación de Personal Técnico de Apoyo

**DECLARACIÓN RESPONSABLE
(Separación.- Nacional de otro Estado)**




Don / Doña: _____ con DNI / Pasaporte / NIE
_____, y con nacionalidad _____,


DECLARO RESPONSABLEMENTE NO hallarme inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o condena penal o equivalente que impida, en mi Estado, el acceso al empleo público.

Lo que declaro a efectos de ser contratado/a como personal laboral en prácticas por la Universidad de _____.

En _____, a ____ de _____ de 201_

(Firma)

Código Seguro de verificación: 5JaQeCBvTfI6c0rb6SBx+g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	BRUNO MARTINEZ HAYA		FECHA	09/01/2019
ID. FIRMA	firma.upo.es	5JaQeCBvTfI6c0rb6SBx+g==	PÁGINA	21/22
 5JaQeCBvTfI6c0rb6SBx+g==				

Código Seguro de Verificación: VWazB4NsnlorTgzXfjmw8DJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	09/01/2019
ID. FIRMA	firma.upo.es	VWazB4NsnlorTgzXfjmw8DJLYdAU3n8j	PÁGINA	21/22
				



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

A N E X O V

Contratación de Personal Técnico de Apoyo

**DECLARACIÓN RESPONSABLE
(Incompatibilidad)**




Don / Doña: _____ con DNI / Pasaporte / NIE
_____, y con nacionalidad _____,

DECLARO RESPONSABLEMENTE, que NO vengo desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado en el ámbito de aplicación de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, ni realizo actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad. Tampoco percibo pensión alguna por derechos pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social público y obligatorio. Asimismo, manifiesto que NO percibo beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados, así como sueldos o salarios con implicación contractual o estatutaria.

Lo que declaro a efectos de ser contratado/a como personal laboral en prácticas por la Universidad de _____.

En _____, a ____ de _____ de 201_

(Firma)

Código Seguro de verificación: 5JaQeCBvTfI6c0rb6SBx+g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	BRUNO MARTINEZ HAYA		FECHA	09/01/2019
ID. FIRMA	firma.upo.es	5JaQeCBvTfI6c0rb6SBx+g==	PÁGINA	22/22
 5JaQeCBvTfI6c0rb6SBx+g==				

Código Seguro de Verificación: VWazB4NsnlorTgzXfjmw8DJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	09/01/2019
ID. FIRMA	firma.upo.es	VWazB4NsnlorTgzXfjmw8DJLYdAU3n8j	PÁGINA	22/22
